RADICADO: 13001-31-03-002-2019-00225-00
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
CEDENTE BANCO ITAU
CESIONARIO ASOCONSULT SAS.
CONTRA ELIAS JOSE YAMHURE DACCARETT

SECRETARIA. Doy cuenta a Usted, Señora Juez, del presente proceso y escrito de poder otorgado al doctor ELPIDIO ROBLEDO CUESTA.- Paso al Despacho, sírvase proveer.-
Cartagena, abril 26 de 2022

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, ABRIL VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el escrito de poder otorgado al doctor ELPIDIO ROBLEDO CUESTA, reúne los requisitos exigidos por el Decreto 806 de 2020 art. 5, este ente judicial le reconocerá personería jurídica.

Por lo expuesto, el Juzgado, DISPONE:

CUESTION UNICA.-Tener al Dr. ELPIDIO ROBLEDO CUESTA, identificado con la C.C. No. 11.793.301y portador de la T.P- No. 110.571 del.C.S. de la J, como apoderado judicial del Señor ELIAS JOSE YAMHURE DACCARET, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[1]
NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

[1] El presente proveído y su respectivo oficio contienen firmas escaneadas, en los términos y para efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 491 del 20 de marzo de 2020. Su alteración, y manipulación o uso indebido acarreará sanciones penales y disciplinarias correspondientes. Se utiliza esta firma, por no encontrarse funcionando la firma electrónica.